



Municipalidad Distrital
POCOLLAY



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 300-2019-MDP/T.

Pocollay,

05 NOV. 2019

VISTOS:

El Registro N° 9008-GM-MDP-T, emitido por la Gerencia Municipal, Informe N° 556-2019-OAF/MDP-T, emitido por la Oficina de Administración y Finanzas, Informe N° 650-2019-ULCP-OAF/MDP-T, emitido por la Unidad de Logística y Control Patrimonial e Informe N° 603-2019-OAJ/MDP-T, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pocollay, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 005-2013-MDP-T, dispone que la Gerencia Municipal es el órgano de mayor jerarquía administrativa de la Municipalidad Distrital de Pocollay; está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza, designado por el alcalde. La Gerencia Municipal ejerce autoridad sobre los órganos de asesoramiento, apoyo y línea de la municipalidad. El Gerente es responsable de su gestión y de las que realicen los directivos a su cargo.

Que, con Informe N° 650-2019-ULCP-OAF/MDP-T de fecha 28 de octubre de 2019, la Unidad de Logística y Control Patrimonial, solicita la conformación del Comité – Implementación de Equipos Tecnológicos- Modulos Interactivos Digitales del Proyecto "CREACION DEL SERVICIO EDUCATIVO MEDIANTE LA IMPLEMENTACION Y APROVECHAMIENTO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN DE LAS I.I.E.E. EN EL E.B.R. EN EL DISTRITO DE POCOLLAY-TACNA-TACNA", para tal efecto remite la propuesta de conformación del citado comité de selección para el trámite respectivo.

Que, con Informe N° 556-2019-OAF/MDP-T de fecha 30 de octubre de 2019, la Oficina de Administración y Finanzas, comunica la propuesta de conformación del Comité de Selección del Procedimiento de Selección de Licitación Pública, por lo que es indispensable la designación del comité de selección en mención.

Que, el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1444, modifica el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, señala: "La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridas por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros".

Que, el numeral 44.1) del artículo 44° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S. N° 344-2018-EF, señala: "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno(1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación".

Que, el numeral 44.5 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala: " El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros", y el numeral 44.6 de la misma norma glosada, señala. "El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria".

Que, con Informe N° 603-2019-OAJ-MDP-T, la Oficina de Asesoría Jurídica, señala opinión favorable para aprobar la conformación del Comité de Selección del Procedimiento de Selección de Licitación Pública, del Comité – Implementación de Equipos Tecnológicos- Modulos Interactivos Digitales del Proyecto "CREACION DEL SERVICIO EDUCATIVO MEDIANTE LA IMPLEMENTACION Y APROVECHAMIENTO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN DE LAS I.I.E.E. EN EL E.B.R. EN EL DISTRITO DE POCOLLAY-TACNA-TACNA",





Municipalidad Distrital
POCOLLAY



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 300-2019-MDP/T.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 150-2019-MDP/T de fecha 02 de enero de 2019, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pocollay, en el artículo primero, Delega al Gerente Municipal, las atribuciones y facultades administrativas del despacho de Alcaldía con la finalidad de que ejecute todo los actos administrativos necesarios para el desarrollo institucional, y en el artículo segundo establece En cuanto a la Ley de Contrataciones del Estado; respecto a los actos administrativos: Designación y/o reconfiguración del Comité Especial.

Que, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 005-2013-MDP-T que aprobó la Modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones de la MDP, y por las consideraciones de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 344-2018-EF. Y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 150-2019/MDP-T. y con la Visación de la Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité de Selección que se encargara de la preparación, conducción y realización del Procedimiento Selección de Licitación Pública – para la contratación de la Implementación de Equipos Tecnológicos- Modulos Interactivos Digitales del Proyecto “**CREACION DEL SERVICIO EDUCATIVO MEDIANTE LA IMPLEMENTACION Y APROVECHAMIENTO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN DE LAS I.I.EE, EN EL E.B.R. EN EL DISTRITO DE POCOLLAY-TACNA-TACNA**”, el mismo que a partir de la fecha estará integrado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES				
Nombres y Apellidos	Tipo de Integrante	Dependencia	DNI	Correo Electrónico
Leonardo Emanuel Ticona Laquí	Presidente	Gerencia de Servicios Sociales y Locales	40448400	Oellic@hotmail.com
Hebert Lynn Flores Canchari	Titular Miembro 1	Experto Independiente	00497150	hefloca@gmail.com
Anibal Augusto Fuentes Comejo	Titular Miembro 2	Unidad de Logística y Control Patrimonial	42878681	skumanibalsh@hotmail.com
MIEMBROS SUPLENTE				
Nombres y Apellidos	Tipo de Integrante	Dependencia	DNI	Correo Electrónico
Juan Eduardo Bohórquez Ordoñez	Suplente Presidente	Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos	00490458	juedbor@gmail.com
Milagros Arroyo Pareja	Suplente Miembro 1	Gerencia de Servicios Sociales y Locales	00509437	Milagrosarroyop@gmail.com
Aldo Chumbe Ruiz	Suplente Miembro 2	Unidad de Logística y Control Patrimonial	41039930	aldochumbe@hotmail.com

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, el presente acto resolutorio a los miembros integrantes del Comité de Selección designados en el primer artículo para su conocimiento, instalación, organización y realización del procedimiento de selección, exhortándoles a cumplir sus funciones dentro del marco de la Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y sus modificatorias, en ese sentido, de corresponder la determinación de responsabilidad por las contrataciones, esta se realiza al régimen jurídico que los vincule con la Entidad, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE con la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, y al Jefe del Unidad de Soporte Informático la publicación de la presente resolución en la página web de la municipalidad www.munidepocollay.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

C.c. Archivo
OAF
OAJ
ULyCP
Interesados


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
C.P.C. PEDRO ENRIQUE NICHÓ RÍOS
GERENTE MUNICIPAL